



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Marta Cecilia Echavarría Muñoz y otros
Demandado	Jaime Echavarría Lezcano
Radicado	No. 05001 31 03 005 2020 00266 00
Providencia	Interlocutorio No. 063-2020
Decisión	Ordena seguir adelante la ejecución

Teniendo en cuenta que el demandado en ejecución no presentó excepciones de mérito durante el término de traslado de la demanda, este despacho,

R E S U E L V E :

PRIMERO. Ordenar que siga adelante con la ejecución en favor de Marta Cecilia, Clara Isabel y Luz Mery Echavarría Muñoz en contra de Jaime Echavarría Lezcano, en la forma indicada en el mandamiento de pago del 26 de noviembre de los corrientes.

SEGUNDO. Decretar remate de los bienes que se llegaren a embargar y secuestrar, previo avalúo del mismo, para cancelar con sus productos los créditos cobrados.

TERCERO. Para la liquidación del crédito, se dará aplicación al Art. 446 del C.G.P.

CUARTO. Se condena en costas a la parte demandada a favor del ejecutante. Como agencias en derecho se fija la suma de \$170.000.oo. Liquídense por secretaría.

NOTIFÍQUESE

G. Herrera

Firmado Por:

**RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a04084fb8714f75085d351b09c3bd45e03704de7e388662260e1c83a8d1ad3d9**
Documento generado en 16/12/2020 11:50:51 a.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**